

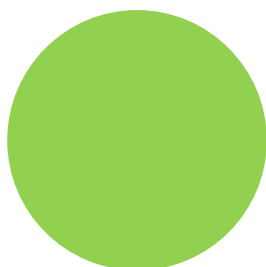
**PLAN ESPECIAL DE REDES PÚBLICAS PARA LA MEJORA DE
ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SUELO DOTACIONAL EN
LA ZONA NORTE DEL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL II.03-UZI.0.08
“LAS TABLAS”. (DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO)**

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID.

COMUNIDAD DE MADRID

JULIO 2021



BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

ÍNDICE

VOLUMEN 1 – MEMORIA DE INFORMACIÓN	4
1.1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN	5
1.1.1 OBJETO	5
1.1.2 ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN	5
1.2 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	5
1.3 ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL	7
1.3.1 ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO	7
1.3.2 PLANEAMIENTO VIGENTE	9
1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE	14
1.4.1 LEGISLACIÓN URBANÍSTICA	14
1.4.2 LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	15
1.4.3 LEGISLACIÓN SECTORIAL	15
1.5 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO	16
1.6 TOPOGRAFÍA. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL TERRITORIO	16
1.6.1 TOPOGRAFÍA	16
1.6.2 VEGETACIÓN	16
1.6.3 GEOLOGÍA	17
1.7 USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	17
1.8 AFECCIONES Y SERVIDUMBRES	19
1.9 DIAGNÓSTICO DOTACIONAL EN EL ÁMBITO DE ORDENACIÓN Y SU ENTORNO INMEDIATO	20
2 VOLUMEN 2 – PLANOS DE INFORMACIÓN	34
11 PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	35
12 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO	35
13 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	35
14.1 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS EXISTENTES. ABASTECIMIENTO	35
14.2 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS EXISTENTES. SANEAMIENTO	35
14.3 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS EXISTENTES. ENERGÍA ELÉCTRICA	35
14.4 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS EXISTENTES. GAS	35
14.5 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS EXISTENTES. TELECOMUNICACIONES	35
14.6 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS EXISTENTES. AFECCIONES Y SERVIDUMBRES	35
15 EDIFICACIONES, USOS ACTUALES Y VEGETACIÓN EXISTENTE	35
16 ÁMBITO ESPACIAL DEL PLAN ESPECIAL SOBRE ORTOFOTOGRAFÍA. 2019	35
17 ESQUEMA INDICATIVO DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL SOBRE PLANEAMIENTO VIGENTE	35
18 SUELO DOTACIONAL PÚBLICO. GRADO DE CONSOLIDACIÓN	35

VOLUMEN 1 – MEMORIA DE INFORMACIÓN

1.1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN

1.1.1 OBJETO

El PP II.03 que define la ordenación pormenorizada del sector UZI 0.08 Las Tablas del PGOU de Madrid remite una zona dotacional de redes públicas de 411.675 m²s de superficie estimada y situada al norte del ámbito, entre la carretera de Fuencarral a Alcobendas y la M 40, a la redacción de un Estudio de Detalle para completar sus determinaciones pormenorizadas de ordenación.

Toda vez que, como a lo largo de los documentos se explica, el Estudio de Detalle no resulta ser el instrumento de planeamiento adecuado para tal fin, en función del alcance que la LS 09/01 le confiere, se redacta el presente Plan Especial (P.E.) para posibilitar la definición de las determinaciones pormenorizadas remitidas y, con ello, habilitar la ejecución de las dotaciones públicas.

Entre éstas se encuentran dos de carácter estratégico municipal: la implantación de una zona del Bosque Metropolitano y la de las instalaciones del nuevo Centro de Operaciones de la EMT.

El P.E. tiene como objeto complementario mejorar la calidad ambiental del tramo de la carretera de Fuencarral a Alcobendas, anexa a la zona dotacional, para posibilitar una movilidad peatonal segura entre la zona dotacional y los residentes, y dotar a esta calle de un carácter urbano, toda vez que dicho trazado ha pasado recientemente a formar parte de la red de la vía pública de Madrid.

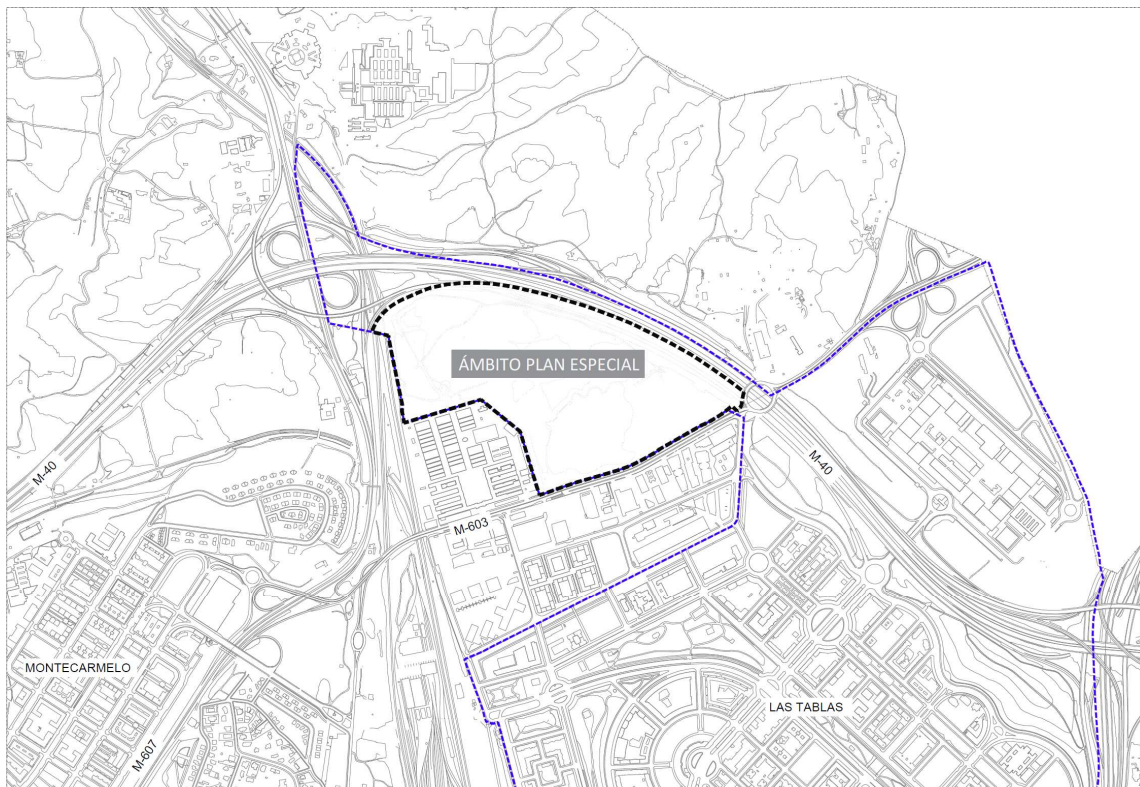
1.1.2 ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN

El Plan Especial es de iniciativa pública siendo el promotor el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Madrid, administración titular de los suelos incluidos en el ámbito del PE, junto con el Ministerio de Fomento, suelos de la M-40 y del Sistema de Transporte Ferroviario.

1.2 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

La zona de actuación se sitúa dentro del ámbito UZI 0.08 Las Tablas del PGOU de Madrid, al norte del término municipal, lindando con la M 40, la carretera de Fuencarral a Alcobendas, la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería del Ministerio de Defensa y el Sistema de Transporte Ferroviario.

A resultas de la gestión urbanística del planeamiento del UZI 0.08 Las Tablas, mediante el Proyecto de Compensación (de aprobación definitiva el 28/07/2000, exp. 714/2000/02822), instrumento jurídico que posibilita la reconfiguración de la estructura de la propiedad, se recogen las fincas que finalmente han sido inscritas en el Patrimonio Municipal de Suelo y que responden y se ajustan a una ordenación indicativa remitida a Estudio de Detalle por el Plan Parcial, siendo en este documento todos los suelos de titularidad municipal.



Localización del ámbito de actuación

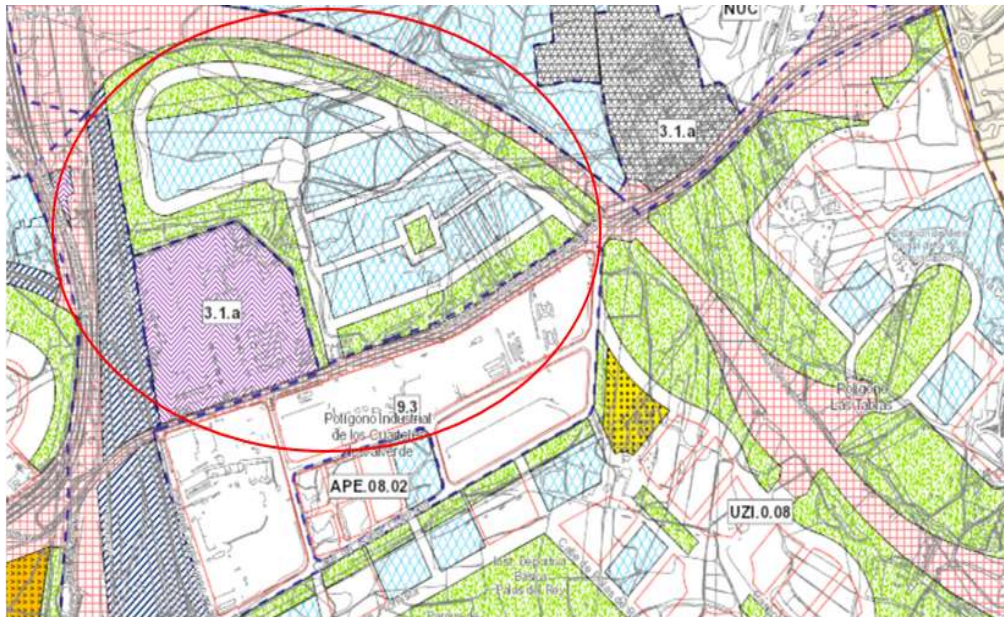
No obstante lo anterior, durante la redacción de este documento se han identificado acciones posteriores de carácter supramunicipal que han alterado la configuración;

- i. La ejecución de vías de servicio de la M-40 en el noreste del ámbito de ordenación que, por sus características, deben ser de titularidad del Ministerio de Fomento.
- ii. La ejecución de nuevos trazados de líneas de alta velocidad, en el suroeste del ámbito de ordenación, que han modificado los límites del dominio público de la infraestructura ferroviaria, resultando incluida en el mismo una pequeña porción de suelo interior al ámbito y que, por tanto, es de titularidad del Ministerio de Fomento.

1.3 ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL.

1.3.1 ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO

El ámbito de actuación del presente Plan Especial, tal y como queda reflejado en el Plano de Ordenación del PGOUM vigente (imagen inferior), está incluido en el Ámbito de Suelo Urbanizable Incorporado UZI.0.08 "Las Tablas".



Plano de Ordenación del PGOUM

En el apartado de "Antecedentes de Planeamiento" de la ficha de Condiciones para el desarrollo de esta área, como puede verse en la imagen siguiente, recoge, tanto el Plan Parcial original PP del PAU II.3, aprobado definitivamente el 28/07/1995, como la primera modificación de este Plan Parcial, 29/11/96.

Ficha de Condiciones de planeamiento para el desarrollo del UZI.0.08" Las Tablas". PGOUM/97

AMBITOS DE ORDENACION · SUELO URBANIZABLE				
Urbanizable incorporado			UZI	
Condiciones particulares				
Código del Plan General:			UZI.0.08	
Nombre:		LAS TABLAS (PP.II.3)		
Figura de Ordenación:		PLAN PARCIAL		
Distrito:	FUENCARRAL	Hoja referencia del Plan General:	37:45	
1	ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO			
Planeamiento básico del área				
REFERENCIA INFORMACIÓN	REFERENCIA GERENCIA	DENOMINACIÓN	FECHA TRAMITACIÓN	
92/080	711/92/14451	MPG.PAU II-3.(M-777)	5/06/95 DF	
Desarrollos y/o modificaciones				
REFERENCIA INFORMACIÓN	REFERENCIA GERENCIA	FIGURA	DENOMINACIÓN	FECHA TRAMITACIÓN
93/091	711/93/03045	PAU	PAU.II-3.	24/05/95 DF
93/096	711/93/03046	PP	PP .DEL PAU II-3.	28/07/95 DF
95/065	711/95/22262	PAU	MPAU.II-3.	9/09/96 DF
	711/95/22270	MPP	MPP.PP DEL PAU II-3.	29/11/96 DF
2	OBSERVACIONES Y DETERMINACIONES			
<p>1. EL NÚMERO DE VIVIENDAS RECOGE LAS PREVISIONES DERIVADAS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CAM Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE FECHA 12.12.95.</p> <p>2. EL PLAN PARCIAL ASIGNARÁ CON CARÁCTER PORMENORIZADO LOS SUELOS CORRESPONDIENTES AL USO RESIDENCIAL SUJETO A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA, MANTENIENDO LOS PORCENTAJES DE VIVIENDA PROTEGIDA ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO SUSCRITO POR LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1995.</p> <p>3. LA ACTUACIÓN PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, TERMINADOS Y EN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN INTERIOR, ASÍ COMO LAS NECESARIAS CONEXIONES EXTERIORES A LAS REDES GENERALES DEL TERRITORIO.</p>				

Posteriormente, tras la aprobación definitiva del PGOUM, el 19 de abril de 1997, este ámbito de planeamiento fue objeto de dos nuevas modificaciones. La segunda modificación del Plan Parcial "Las Tablas", denominada 2ª Mod. del PAU II.3 "Norte de Fuencarral-Carretera de Burgos", tramitada con número de expediente 714/2000/07434 y aprobada definitivamente el 31 de mayo de 2001 (en adelante PP2001), que constituye el planeamiento vigente de aplicación al área objeto de ordenación ya que la Tercera Modificación del Plan Parcial del PAU II.3, expte: 711/2007/21207, con AD de 24/07/2008, tuvo por objeto la ordenación de parcelas dotacionales no incluidas en el ámbito de actuación del presente Plan Especial.

SINTESIS DEL PLANEAMIENTO RELATIVO AL PLAN PARCIAL DEL PAU II.3 "LAS TABLAS

Denominación	Nº expediente	Aprobación Definitiva (AD)	Pub. BOCM
Plan Parcial original PP del PAU II.3	711/1993/03046	28/07/1995	30/08/1995
1ªMod. MPP del PAU II.3	711/1995/22270	29/11/1996	
2ªMod. MPP del PAU II.3	714/2000/07434	31/05/2001	20/06/2001
3ªMod. MPP del PAU II.3	711/2007/21207	24/07/2008	29/10/2008

1.3.2 PLANEAMIENTO VIGENTE

El Plan Especial no modifica el planeamiento vigente, sino que lo completa en cumplimiento de las instrucciones de dicho planeamiento.

El Planeamiento vigente es el Plan Parcial II 03 del UZI 0.08 Las Tablas, así como sus modificaciones, redactado en desarrollo del PGOU de Madrid 1997.

El ámbito del Plan especial es una zona remitida a posterior ordenación por el Plan Parcial II 03, según se requiere en la memoria de su modificación segunda:

"Al Norte de la Ctra. de Fuencarral, entre la M-40 y aquella, se sitúa una zona que irá remitida a la tramitación de un Estudio de Detalle, con una superficie total de 411.675 m². Se localizará una zona de Equipamiento Metropolitano de uso alternativo de 108.304 m² de suelo según ordena el PAU 11.3, junto a la Ctra. de Fuencarral, con fachada a la Autovía de Colmenar. En la zona Sur de dicha zona, irá un área de equipo social-cultural, para completar el equipamiento mínimo exigido según el Reglamento de Planeamiento."

Las condiciones del área del Estudio de Detalle se sintetizan en el denominado "Cuadro M", reproducido a continuación:

CUADRO M:

EL ESTUDIO DE DETALLE ED.1, TENDRA LAS SIGUIENTES CONDICIONES DEL AREA:

Superficie Ambito Estudio de Detalle ED.1	411.675 m2
Suelo Equipamiento Metropolitano	108.304 m2
Edificabilidad Equip. Metropolitano:	162.456 m2
Indice edificabilidad equip. metrop.:	1,5 m ² /m ²
Red viaria aprox.:	74.961 m2
Areas libres:	39.330 m2
Equip. Social-Cultural:	40.500 m2
Zonas Verdes de Sistemas Generales	148.580 m2

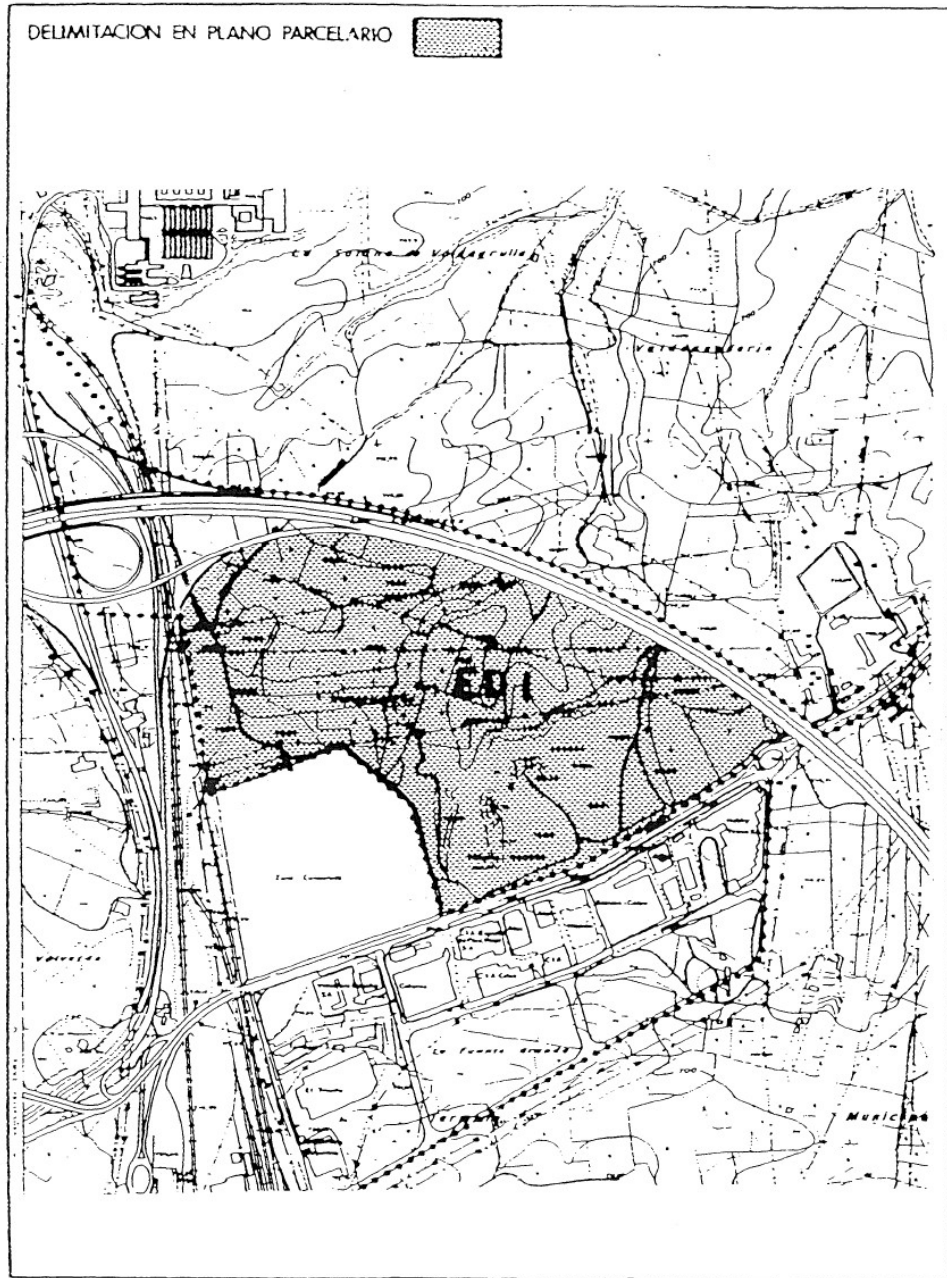
El E.D. definira la posible prolongacion de sus calles a traves de la zona verde, para conectar la trama viaria con los terrenos ocupados actualmente por el Ministerio de Defensa.

Esta actuacion sobre las zonas verdes estara permitida, ya que aun descontando dichas superficies afectadas, todavia se cumple ampliamente con el minimo exigido para ZZVV por el RP.
(por ejemplo actuaciones en las zonas: V36, V37, V44, etc...)

Se incluye también una copia de ficha de desarrollo que define las condiciones de desarrollo del área:

551

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA		ED I
NOMBRE	CARRETERA DE FUENCARRAL AL SUR DE M-40	HOJA PLANO
CLASE DE SUELO	Urbano	FIGURA DE PLANEAMIENTO ESTUDIO DE DETALLE



552

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA		REMITIDO P.P. II-3	E.D. I
NOMBRE:	CARRERA DE FUENCARRAL AL SUR DE M-40	HOJA PLANO	
CLASE DE SUELO:	URBANO	FIGURA DE PLANEAMIENTO:	ESTUDIO DE DETALLE ED.1
SUPERFICIE (Ha)(st = b + c)	TOTAL 411.675 SIN S.G.(b)	S.G.INTERIORES (c)	148.580
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	PUBLICA		
SISTEMA DE ACTUACION	A FIJAR EN DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN		
OPERACION A LA QUE PERTENECE	P.P.P. II-3 LAS TABLAS		
OBJETIVOS:			
Ordenaciones del área para distribución de zona de equipamiento metropolitano como reserva de sistemas generales.			
APROVECHAMIENTO			
EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	Bt	M ²	
EDIFICABILIDAD INDUSTRIAL	Bt	M ²	
EDIFICABILIDAD COMERCIO	Bt	M ²	
EDIFICABILIDAD TERCIARIO	Bt	M ²	
EDIFICABILIDAD TOTAL	Bt	M ²	NUMERO MAX. DE VIVIENDAS
RESERVAS MINIMAS PARA DOTACIONES			
	ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO	EQUIPAMIENTO METROPOLITANO	SOCIAL
			TOTAL
M ² SUELO TOTALES	39.330	108.304	40.500 S _D
SUPERFICIE MINIMA DE CESION GRATUITA. M ² SUELO			S _C
OBSERVACIONES:			
Prever posibles conexiones de futuro al actual terreno del Ministerio de Defensa, al Sur-Este			

553

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA	REMITIDO P.P.O II-3	EDI
------------------------------------	---------------------	-----

NOMBRE	CARRETERA DE FUENCARRAL AL SUR DE M-40	HOJA PLANO
CLASE DE SUELO	Urbano	FIGURA DE PLANEAMIENTO ESTUDIO DE DETALLE 1

NORMAS DE APLICACION

Condiciones de edificación y uso reguladas por ORD DOTMET del P.P.O II-3

ESQUEMA INDICATIVO DE RED VIARIA Y ZONAS VERDES

PA-SG AREA AJARDINADA DE SISTEMA GENERAL
 E.S. EQUIPAMIENTO SOCIAL CULTURAL S/RP
 UM EQUIP. METROPOLITANO DE RANGO SUPERIOR S/PAU II.3
 INCLUIDO EN EL COMPLETO DE SSG

En el artículo 8 "Remisión a Figuras de Planeamiento Intermedio" de la Ordenanzas del plan parcial se establece de forma normativa la obligación de la redacción del Estudio de Detalle:

"El presente Plan Parcial modificado contiene todas aquellas determinaciones necesarias para su desarrollo. No obstante, se redactará un Estudio de Detalle para la zona Noroeste y podrán redactarse además otros Estudios de Detalle que permitan en su caso la regularización o ajuste de alineaciones en el sentido que establece la legislación vigente."

La regulación de la zona dotación del Estudio de Detalle se remite a la ordenanza DOT y DOTMET, DOTACIONAL PÚBLICO Y DOTACIONAL METROPOLITANO, del Plan Parcial. Para los equipamientos metropolitanos de rango superior se remite al cumplimiento de lo dispuesto en los capítulos 7.9 y 7.10 de la NNUU del PGOUM.

La superficie máxima construible y la altura máxima de la edificación se indican en el artículo 34 "CONDICIONES VOLUMÉTRICAS" de esta ordenanza según lo siguiente:

4. Superficie máxima construible

Será la que resulte de multiplicar la superficie de la parcela por el coeficiente 1m²/m² excepto para los equipamientos deportivos que será 0,50 m²/m² (Art. 7.9.1 del PGOU) y en el Equipamiento Metropolitano integrado en Parque de las parcelas 01, 02, 03, 04, 05 Y 06, que definirá el Estudio de Detalle EO.1 que tendrá un índice de edificabilidad de 1,50 m²/m² y una edificabilidad máxima total de 162.456 m². En el resto de Equipamientos Metropolitanos de Parcela T5, tendrán asimismo un índice de 1,50 m²/m².

En esta superficie se incluyen todas las edificaciones sobre rasante y las que bajo rasante, no se destinen a aparcamiento o servicios del edificio. Las pérgolas y porches abiertos no computarán a efectos de edificabilidad.

5. Altura máxima de la edificación

Será de tres plantas (Baja + 2) con una altura total de 12 m. hasta la arista de coronación o cara inferior del último techo.

La altura mínima libre de cada planta será de 2,70 m. y de 3,00 en planta baja.

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

1.4.1 LEGISLACIÓN URBANÍSTICA

Resultan de aplicación, el TRLSRU 7/15 de 30 de Octubre, la LS 9/01 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid y sus modificaciones, el PGOUM 97 y, en lo no regulado por lo anterior, el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico.

1.4.2 LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y sus modificaciones y Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

1.4.3 LEGISLACIÓN SECTORIAL

Ley 7/2021, de 7 de mayo, de Cambio climático y transición energética.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Ley 8/1993 de 22 de junio de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, de la Comunidad de Madrid.

Decreto de accesibilidad 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, de la Comunidad de Madrid.

Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados

Ley 5/2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid y su normativa de aplicación.

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido

Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras

Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario

Ordenanza 4/2021 de Calidad del Aire y Sostenibilidad.

1.5 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

El ámbito espacial del Plan Especial se corresponde con el delimitado en el PP II.03. para el Estudio de Detalle ED1, actualizado en función de la realidad de las infraestructuras perimetrales ejecutadas, M-40 y Sistema de Transporte Ferroviario, y de ajustes menores propios de la mayor escala de trabajo.

Queda delimitado al norte y noreste por el trazado de la M-40, al sureste por la calle Carretera Fuencarral a Alcobendas y, al suroeste, por la manzana de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería y el STF. El límite se describe gráficamente en el plano O-1. Tiene una superficie aproximada de 408.095 m²s la cual resulta menor en 3.580 m²s respecto a la estimada en el Plan Parcial, 411.675 m²s. Esta diferencia, un 0,87% del total, se corresponde con:

- i. La variación de la delimitación del STTF en el borde oeste, como consecuencia de la ordenación de nuevos trazados ferroviarios tal como ha quedado recogido en la aprobación de la Modificación Madrid Nuevo Norte, acción posterior a la aprobación del planeamiento del ámbito y de sus modificaciones, y que supone una disminución aproximada de 2.698 m²s.
- ii. El ajuste en detalle de implantación de la M-40 y con ello de la mayor precisión en la definición del límite con el ámbito, que resulta en una pequeña diferencia de 882 m²s.

1.6 TOPOGRAFÍA. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL TERRITORIO

1.6.1 TOPOGRAFÍA.

La topografía original es sensible plana, con una ligera caída hacia el norte. En la actualidad se observan sobre el terreno alteraciones puntuales de la topografía original por acumulaciones de tierras procedentes de excavaciones exteriores concentradas principalmente en la franja más próxima a la Carretera Fuencarral a Alcobendas.

1.6.2 VEGETACIÓN

La vegetación mayoritariamente presente en el ámbito es de tipo ruderal, propia de espacios degradados, propia de suelos de acusado carácter nitrófilo, que ha colonizado de manera espontánea los añadidos presentes en el ámbito, asociados a las labores de construcción de las infraestructuras que lo rodean.

En la zona central del ámbito, en las proximidades del cerramiento de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, también puede encontrarse, de forma testimonial, vegetación asociada a la presencia de agua, procedente de la alteración del drenaje natural que debió haber en su momento, y que produce embalsamiento como consecuencia de un depósito de tierras que ejerce de barrera, interrumpiendo el proceso natural de escorrentía.

Se ha realizado un inventario, caracterización y valoración del arbolado existente en el ámbito del Plan Especial, que se recoge en el Anexo I del Bloque II. Documentación Ambiental. El número total de pies arbóreos inventariados ha sido de 104 ejemplares.

Se detectado la presencia de un total de 9 especies diferentes, a saber: *Ulmus pumila*, *Prunus dulcis*, *Quercus ilex*, *Cupressus arizonica*, *Populus alba*, *Populus nigra*, *Fraxinus excelsior*, *Eucalyptus camaldulensis* y *Pinus pinea*.

De ellas, la más abundante es el olmo (*Ulmus pumila*), con un 80,77% de presencia sobre el total.

1.6.3 GEOLOGÍA

El emplazamiento se localiza sobre tres tipos de materiales. La mayoría de la parcela son arenas arcósicas blancas de grano grueso, con limos y arcillas, del Terciario (formación 18). El resto de la parcela la componen dos tipologías de materiales del Cuaternario: en la parte central norte existen materiales de fondos de valle (formación 27), y en el este existen depósitos antrópicos de arenas con cantos y bloques (formación 31).

1.7 USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

La zona está vacante de uso y no existen edificaciones en su interior. Están presentes las siguientes infraestructuras:

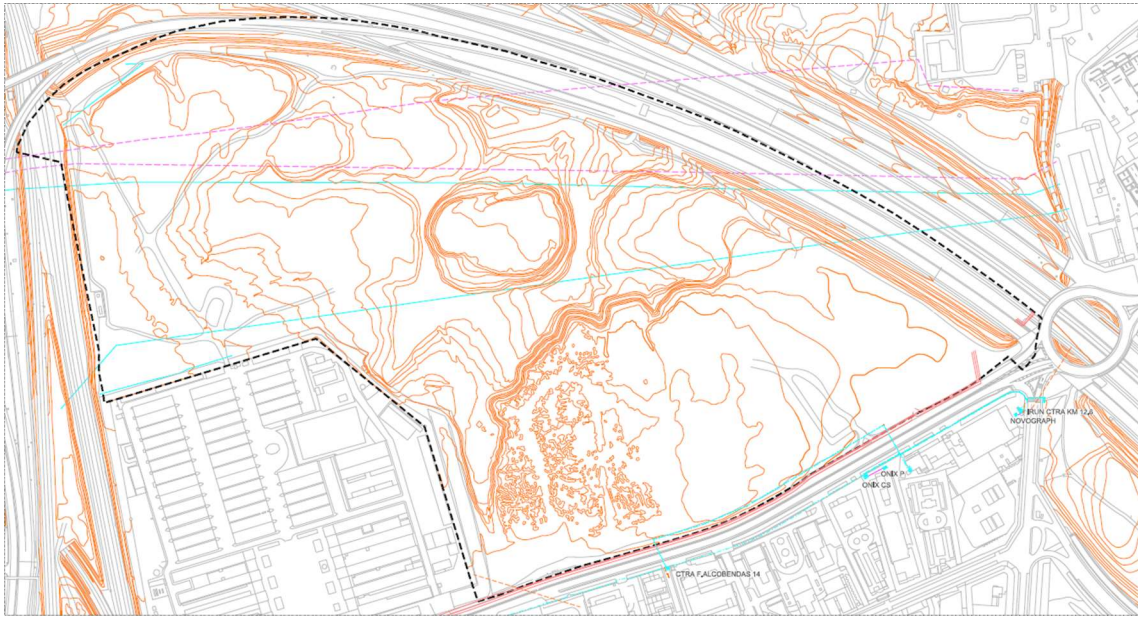
i. Infraestructuras eléctricas

Los terrenos que forman el ámbito del PE se encuentran atravesados por varias líneas eléctricas aéreas que lo cruzan de Este a Oeste.

REE tiene una línea eléctrica aérea de alta tensión que cruza el ámbito por la zona norte. Se trata de la línea de 220 kv de Fuencarral a Mirasierra, que comparte apoyos con la línea de Iberdrola Distribución de 132 kv de Majadahonda a El Pilar y Fuencarral, de las que un apoyo se ve afectado por las obras, siendo necesario su retranqueo en el borde del ámbito y en paralelo a la M-40.

Iberdrola tiene varias líneas eléctricas aéreas de alta y media tensión en la zona de actuación: La principal es la de 132 kv de Majadahonda a El Pilar y Fuencarral, que comparte apoyos con la línea de REE de 220 kv de Fuencarral a Mirasierra. Otras líneas son de 66 kv de Fuencarral a Tres Cantos, de 45 kv de Fuencarral a la Ciudad Universitaria. Estas líneas también se retranquean en el borde del ámbito y en paralelo a la M-40.

Además, hay dos líneas de 20 kv y una tercera línea que discurre junto al cerramiento del Cuartel en su lado noroeste. Estas líneas se propone soterrarlas a lo largo de los nuevos viales del PE con algún tramo de enlace por las zonas verdes.



Localización de líneas eléctricas existentes

i. Infraestructuras de Gas natural

A lo largo del borde norte y noreste, por el interior del ámbito, discurre un gasoducto perteneciente a Madrileña Red de Gas SAU. Es una conducción en Alta Presión (presión mínima de garantía 4 bar efectivos, aunque suele estar en torno a los 10 bar).



Red de gas natural en el entorno del ámbito

1.8 AFECCIONES Y SERVIDUMBRES

El ámbito se encuentra delimitado, entre otras infraestructuras por la autopista M-40 del Ministerio de Fomento y las vías del ferrocarril de ADIF. Según la legislación vigente, ambas infraestructuras tienen reconocidas unas limitaciones de la propiedad y restricciones de uso en los terrenos colindantes con estas vías.

La ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras establece unas zonas de protección de la carretera: de dominio público, de servidumbre, de afección y de limitación a la edificabilidad.

- Zona de dominio público: 3 metros en vías de servicio, medidos desde la arista exterior de la explanación.
- Zona de servidumbre: 8 metros en carreteras multicarril, medidos desde la arista exterior de la explanación.
- Zona de afección: de 100 metros en autopistas y autovías y de 50 metros en carreteras multicarril, medidos desde la arista exterior de la explanación. Donde distintas líneas se superpongan, en función de que su medición se realice desde la carretera principal o desde la calzada lateral, prevalecerá, en todo caso, la más alejada de la carretera.
- Zona de limitación a la edificación: 25 metros en carreteras multicarril, medidos a partir de la arista exterior de la calzada más próxima.

Por otro lado, la ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario fija una zona de dominio público, otra zona de protección y la línea límite de edificación, que en suelo clasificado por el planeamiento urbanístico como urbano o urbanizable, y siempre que el mismo cuente con el planeamiento más preciso que requiera la legislación urbanística aplicable para iniciar su ejecución, son:

- Zona de dominio público: 5 metros de anchura, medidos desde la arista exterior de la explanación
- Zona de protección: 8 metros de anchura, medidos desde la arista exterior de la explanación.
- Línea límite de edificación: 20 metros de anchura, medidos desde la arista más próxima a la plataforma.

Colindante al ámbito se encuentra la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Acuartelamiento Capitán Guiloche, que da lugar a una zona de próxima de seguridad en aplicación del artículo 9 de la Ley 8/1975 y artículo 10.3 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 689/1978, según se recoge en el plano O-2.3.

La zona próxima de seguridad tiene por objeto garantizar la defensa inmediata de las instalaciones. Las actuaciones sobre la zona afectada requieren informe del Ministerio de Defensa.

El ámbito se encuentra también en zona de servidumbres del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas por afección del espacio de Aproximación Frustrada ILS 32L.

Por otra parte, los terrenos que forman el ámbito del PE se encuentran atravesados por varias líneas eléctricas aéreas que lo cruzan de Este a Oeste.

REE tiene una línea eléctrica aérea de alta tensión que cruza el ámbito por la zona norte. Se trata de la línea de 220 kV de Fuencarral a Mirasierra, que comparte apoyos con la línea de Iberdrola Distribución de 132 kV de Majadahonda a El Pilar y Fuencarral, de las que un apoyo se ve afectado por las obras, siendo necesario su retranqueo en el borde del ámbito y en paralelo a la M-40.

Iberdrola tiene varias líneas eléctricas aéreas de alta y media tensión en la zona de actuación: La principal es la de 132 kV de Majadahonda a El Pilar y Fuencarral, que comparte apoyos con la línea de REE de 220 kV de Fuencarral a Mirasierra. Otras líneas son de 66 kV de Fuencarral a Tres Cantos, de 45 kV de Fuencarral a la Ciudad Universitaria. Estas líneas también se retranquean en el borde del ámbito y en paralelo a la M-40.

Además, hay dos líneas de 20 kV y una tercera línea que discurre junto al cerramiento del Cuartel en su lado noroeste, y líneas subterráneas de media y baja tensión que alimentan a los edificios próximos al ámbito.

Por último, en el estudio de contaminación acústica realizado se detecta una zona de conflicto acústico por incumplimiento de los objetivos de calidad, ocasionada por el tráfico en la M-40.

La acción posible para mitigar este conflicto es el uso de una pantalla acústica, debido a que no se puede actuar sobre la fuente, al tratarse de una vía de gestión estatal.

La zona en la que se genera el conflicto es un terraplén con caída desde el ámbito hacia la vía de servicio de la Autovía M-40. En general, la teoría de la acústica medioambiental recomendaría instalar pantallas en lo alto del terraplén, pero en este caso eso no sería práctico, puesto que el incumplimiento es en el propio terraplén. Por lo tanto, la pantalla acústica debe situarse cercano a la vía de servicio en la parte baja del terraplén, y su altura debe ser suficiente para salvar su altura, siendo recomendable la implantación de muros de contención o soluciones similares.

1.9 DIAGNÓSTICO DOTACIONAL EN EL ÁMBITO DE ORDENACIÓN Y SU ENTORNO INMEDIATO.

Junto a la citada Dotación Metropolitana de Transporte, el PE debe concretar suelo para otras dotaciones de carácter local, calificadas de "Equipamiento Social" en la ordenación y regulación del Plan Parcial (3ºMPP2008). El total de suelo destinado a este fin es de 40.500 m².

Su ordenación debe posibilitar la accesibilidad de los usuarios, la interacción entre dotaciones y la adecuada convivencia e integración con el Bosque Metropolitano,

considerándose igualmente la necesidad de dar cobertura a los requisitos sociales de la población residente en el entorno de la intervención.

La solución adoptada en el Plan Especial en relación con la dimensión, el uso pormenorizado y la ubicación de las nuevas reservas de suelo municipal para la implantación de nuevas dotaciones de proximidad, estará supeditada a las conclusiones obtenidas a través de un análisis y diagnóstico previo de las dotaciones existentes en el entorno.

Para identificar las necesidades actuales de la población de Las Tablas y asegurar la suficiencia de los suelos a ordenar se ha llevado a cabo un análisis y diagnóstico dotacional del área de influencia. Este análisis valora la situación actual y futura del sistema dotacional, tanto de ámbito local como metropolitano, para cada uno de los sectores dotacionales diferenciados por el PGOUM: Educativo, Cultural, Bienestar Social, Salud, Deportivo, Servicios Públicos y Administración.

Y, por otro lado, cuantifica las reservas dotacionales disponibles para la cobertura de los déficits detectados con el fin de que la propuesta de ordenación del nuevo planeamiento coadyuve en la resolución de los mismos y vaya encaminada a mejorar la calidad de vida de la población residente en el ámbito de influencia de la intervención.

i. Antecedentes

El núcleo residencial de las Tablas forma parte del área de influencia del ámbito de la Corona Norte de Madrid, constituido además por los barrios funcionales de Montecarmelo y Valverde al oeste, y Sanchinarro, Encinar de los Reyes y Valdebebas al sur y al este. Sin embargo, la presencia de grandes infraestructuras de comunicación en su entorno inmediato dificulta, desde el punto de vista dotacional, la accesibilidad y sinergias con los barrios del entorno. Esta condición determina la necesidad de planificar un sistema dotacional que garantice la máxima autonomía de la población residente a la hora de satisfacer sus necesidades sociales.

ii. Análisis demográfico

Las Tablas forma parte de dos barrios administrativos: Valverde y El Goloso, dentro del distrito de Fuencarral-El Pardo, en la corona norte de Madrid. Dado que en las secciones censales del barrio de El Goloso no existen usos residenciales, en el análisis demográfico únicamente se han tenido en cuenta las secciones censales pertenecientes al barrio de Valverde.

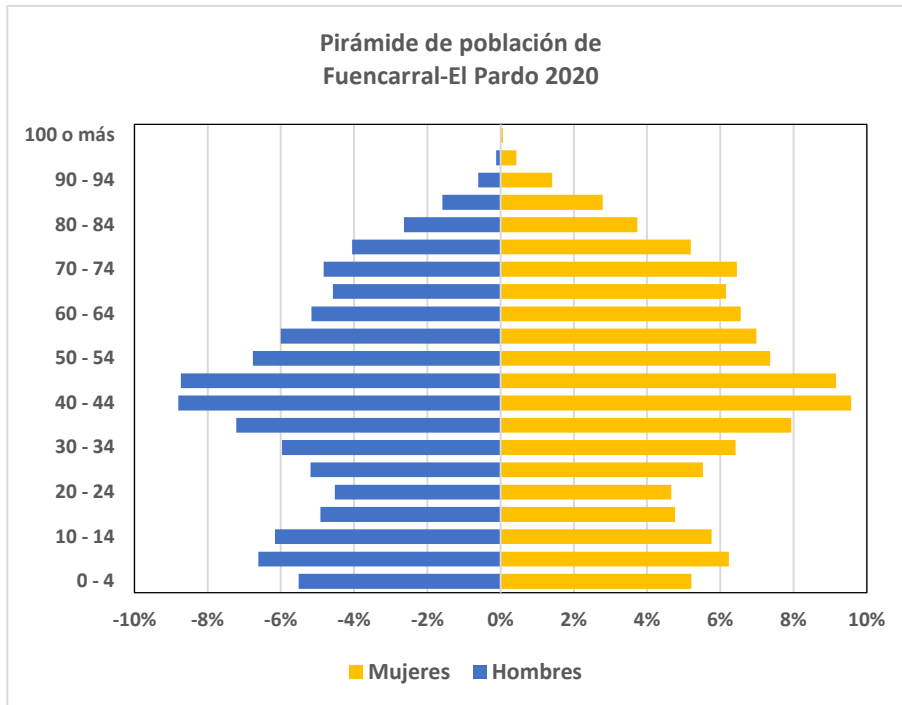
En el área residencial de Las Tablas, según los datos del Padrón Municipal de marzo de 2020, estaban censadas 24.314 personas, que representan el 37,40% de toda la población del barrio de Valverde, cuantificada en 65.004 habitantes.

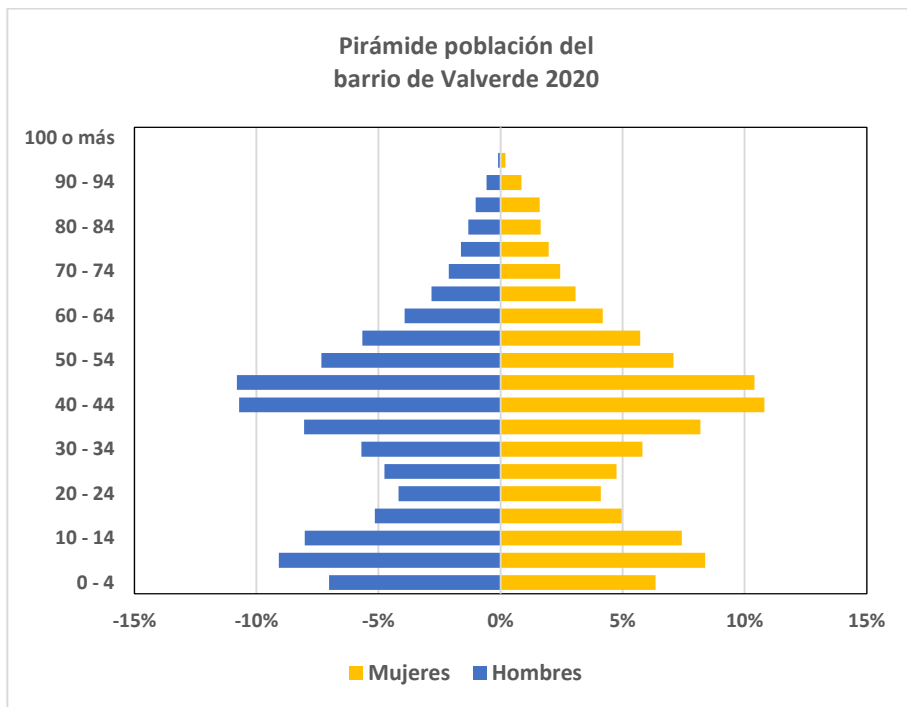
Con respecto al Distrito de Fuencarral-El Pardo, que presenta un censo de 251.116 habitantes, el barrio de Valverde acoge al 25,89% de su población. Por su parte, Las Tablas representa un 10% sobre el total de población residente en dicho distrito.

Por otra parte, Las Tablas es un ámbito demográficamente joven, según se desglosa en el siguiente cuadro:

ÁMBITO	Niños (%)	Adultos (%)	Mayores 65 (%)	Mayores 80 (%)	Total (%)	Total ancianos (%)
FUENCARRAL	16,75	62,20	14,69	6,36	100	21,05
LAS TABLAS	32,62	63,27	3,36	0,75	100	4,11

Se muestran a continuación las pirámides poblacionales correspondientes al distrito y al barrio:





Las principales conclusiones del análisis demográfico ponen de manifiesto lo siguiente:

- El elevado grado de rejuvenecimiento de la pirámide demográfica de Las Tablas ya que, mientras que el grupo de menores de 14 años representa el 33% de la población residente, en el barrio de Valverde este colectivo se reduce al 22% y en el distrito de Fuencarral solo alcanza el 17% de sus habitantes.
- Este hecho queda puesto de relieve, así mismo, en el escaso número de personas mayores de 65 años que residen en Las Tablas. Solo el 3% de su población tiene entre 65 y 79 años, mientras que en el barrio de Valverde se eleva a más del doble, 7% y en el conjunto del distrito supone el 15% de la población. Lo mismo sucede con el grupo de mayores de 80 años, ya que en Las Tablas únicamente el 1% de su población alcanza esta edad mientras que en el barrio de Valverde este porcentaje se eleva al 4% y en el distrito más del 6% de sus habitantes cuentan con más de 80 años.
- Son los dos grupos demográficos extremos, niños y ancianos, los que nos van a dar otra particularidad de Las Tablas con respecto a sus ámbitos de referencia.
- La población infantil de Las Tablas duplica a la población de su mismo grupo de edad censada en el distrito, y es diez puntos superior a la de su barrio administrativo. Por su parte, la población mayor de 65 años que, en el distrito es del 21,05%, cifra que define a un distrito fuertemente envejecido, en el barrio de Valverde desciende al 11,77% y al 4,11% en el ámbito de Las Tablas.

- Por tanto, se puede concluir que Las Tablas es un barrio joven, que ha contribuido a rejuvenecer demográficamente a su barrio administrativo, aunque forma parte de un distrito envejecido, con el siguiente desglose por tramos de edad:

Edad	Las Tablas	
	Total	%
0-14	7.931	32,62
15-64	15.383	63,27
65 a 79	818	3,39
80 y más	182	0,75
Total	24.314	100

Por otra parte, según la proyección de crecimiento demográfico y de hogares que la Dirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid realiza para todos los distritos madrileños con horizonte al año 2031, con año base 2012 y revisada en 2018, y considerando además las viviendas pendientes de incorporación en el ámbito de la Corona Norte, se puede concluir que a diez años vista el ámbito seguirá siendo demográficamente joven.

iii. Necesidades básicas de los equipamientos de proximidad:

Se identifican las siguientes categorías de equipamientos mínimos recomendados para un ámbito con las características de Las Tablas:

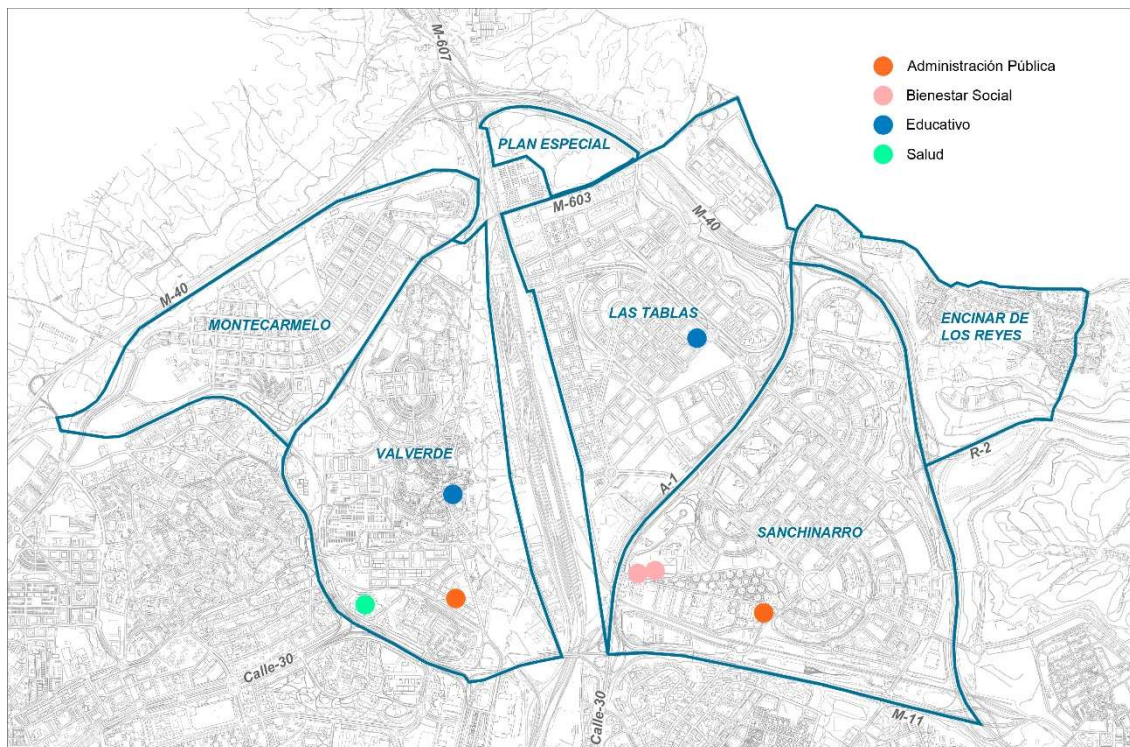
- Educativo:
 - o Escuelas infantiles
 - o Centros de Educación Primaria
 - o Centros de Educación Secundaria
 - o Centros de enseñanzas artísticas (música, danza, idiomas, etc..)
 - o Centros de Educación de Adultos: Centros de formación para el empleo (viveros de empresas, centros tecnológicos, etc)
- Cultural:
 - o Bibliotecas de barrio
 - o Centro cultural polifuncional
 - o Centros asociativos (Asociaciones de Vecinos, ONGs, etc...)
- Bienestar Social:
 - o Centro de día de Mayores
 - o Centro de Mayores

- Centros de atención, tratamiento y rehabilitación para colectivos vulnerables específicos objeto de atención de los servicios sociales
- Religioso:
 - Centros de culto católico (parroquias)
 - Centros de culto de otras religiones
- Deportivo:
 - Instalaciones elementales en suelo calificado o integradas en zona verde (con mínimas instalaciones para vestuarios y baños).
 - Polideportivos públicos e instalaciones especializadas como piscinas, campos de fútbol.
- Salud:
 - Centros de salud
 - Centros de urgencias y monográficos
- Servicios Públicos:
 - Seguridad (comisarías de policía, SAMUR, estaciones de bomberos, etc)
 - Mantenimiento y reciclaje

iv. Prestaciones de nivel metropolitano existentes en la Corona Norte:

En los ámbitos que componen la Corona Norte, se identifican las siguientes prestaciones dotacionales públicas de carácter metropolitano:

ÁMBITO	NOMBRE	CLASE	TIPO
Las Tablas	Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro asociado de Madrid-Las tablas	Educativo	Universidad
Sanchinarro	Boletín Oficial del Estado	Adm. Pública	Servicios Públicos
	Residencia para Discapacitados Psíquicos Dos de Mayo	Bienestar social	Centros de alojamiento estable
	Centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual Nazaret	Bienestar social	Centro ocupacional para personas con discapacidad
	Centro de día con residencia para personas con discapacidad intelectual Dos de Mayo	Bienestar social	Centro de Día y alojamiento para personas con discapacidad
Valverde	Juzgado de Violencia sobre la Mujer	Adm. Pública	Servicios Públicos
	Juzgados de Primera Instancia	Adm. Pública	Servicios Públicos
	Juzgados de lo Penal	Adm. Pública	Servicios Públicos
	Centro educativo Francisco del Pozo	Educativo	Centros de Educación Especial
	Hospital Universitario Ramón y Cajal	Salud	Hospital/clínica



Dotaciones públicas existentes en el área de influencia

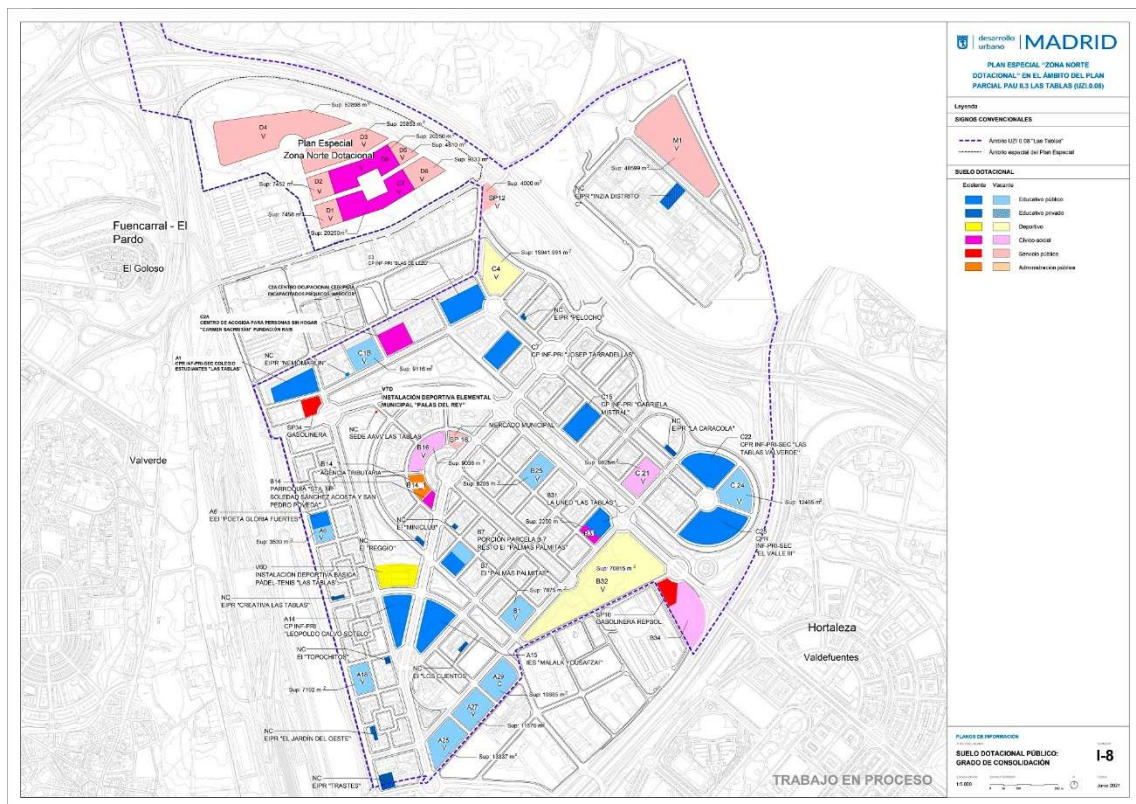
Existen además diecisiete prestaciones dotacionales privadas en este ámbito, dedicadas a la práctica deportiva, bienestar social, equipamiento educativo y salud, detectándose carencia de actividad cultural:

- Deportivo: se trata de instalaciones para la práctica del deporte con un carácter muy específico y restringido, tales como el campo de Golf del Encinar, La Ciudad de la Raqueta o La Ciudad deportiva del Real Madrid.
- Bienestar Social: Es la actividad con mayor presencia, con ocho prestaciones privadas además de las tres públicas, dirigida principalmente a personas con discapacidad psíquica y alojamiento de personas en situaciones de riesgo.
- Educativo: existe una diversidad de actividades entre las que son de carácter público y las que son de carácter privado, esta última centrada en la educación de régimen especial con un total de tres centros educativos situados en Las Tablas, Sanchinarro y Valverde.
- Salud: Existen dos hospitales y un policlínico privados, todos ellos en Sanchinarro.
- Cultural: Se detecta carencia de este tipo de prestaciones a nivel ciudad, localizándose un único centro de actividad cultura en el antiguo cuartel del ejército de Fuencarral.

v. Identificación y cuantificación de parcelas de uso dotacional público, ocupadas y vacantes, en el ámbito de Las Tablas.

Según la 3ª MPP de 2008, en el ámbito de Las Tablas hay previstos 156.903 m² de suelo para dotaciones públicas de rango metropolitano, de los cuales 108.304 m² son dotaciones integradas en parque, y 426.314 m² de suelo para dotaciones públicas de proximidad.

En el plano de información I-8 "Suelo dotacional público: Grado de consolidación", se muestra el grado de consolidación de dichas parcelas, con los siguientes suelos vacantes a fecha de marzo de 2021:



Dotaciones públicas en el UZI 0.08 Las Tablas

Uso	Número de parcela	Superficie (m ² s)	Categoría
Educativo	A18	7.102	Proximidad
	A25	13.337	
	A27	11.570	
	A29	10.885	
	B1	7.875	
	B25	8.208	
	C1B	9.116	
	C24	12.455	
Total educativo		80.548	
Cívico-Social	C21	9.825	Proximidad
	D7*	20.250	
	D8*	20.250	
Total Cívico-Social		50.325	
Servicios Públicos	SP12	4.000	Proximidad
	Subtotal 1	4.000	
	M1	48.599	Metropolitano
	D1*	7.458	
	D2*	7.452	
	D3*	25.853	
	D4*	52.898	
	D5*	4.810	
	D6*	9.833	
	Subtotal 2		156.903
Deportivo	B32	70.815	Proximidad

(*): Remitidas a Estudio de Detalle

Por tanto, existe un total de 156.903 m² de suelo vacante para dotaciones públicas de rango metropolitano y 205.688 m² de suelo vacante para dotaciones públicas con carácter de proximidad, según el siguiente desglose:

Uso	Rango	Total previsto en PP (m ² s)	Ocupado (m ² s)	Vacante (m ² s)
Servicios Públicos	Metropolitano	156.903	0	156.903
	Proximidad	15.018	11.018	4.000
Educativo	Proximidad	210.931	130.383	80.548
Cívico-Social	Proximidad	95.063	44.738	50.325
Deportivo	Proximidad	105.302	34.487	70.815

No obstante, de entre las aquí mencionadas se indica a continuación las siguientes parcelas para las que hay iniciada tramitación de ocupación:

- C21: programada la construcción de un centro cultural municipal
- B25: existe una solicitud de la Comunidad de Madrid para la construcción de una Escuela Infantil de 0 a 3 años.

Por otra parte, la parcela B14-1, no mencionada entre las vacantes, se ha destinado a Servicios de la Administración Pública según la MPG 711/2009/24260, con AD 15/12/2010.

vi. Diagnóstico.

Según las características específicas del barrio y el análisis de las prestaciones dotacionales metropolitanas y locales existentes, se detectan las siguientes carencias entre los diferentes usos específicos establecidos en el PGOU:

Dotaciones deportivas

Se detectan las siguientes carencias:

No existe ningún centro deportivo público cubierto.

En localizaciones próximas al ámbito objeto de ordenación, norte de Las Tablas, solo hay unas pequeñas instalaciones deportivas básicas integradas en el parque, situadas entre las calles Santo Domingo de la Calzada y Frómista.

En el sur de las Tablas, en zonas bastante alejadas del suelo objeto de ordenación, hay otras tres pequeñas instalaciones al aire libre: una de pádel "Madrid Las Tablas", emplazada entre las calles Castillo de Jaca y calle Puente la Reina; una pista de petanca en la calle Islas Jarvi y una pista polivalente en la calle Palas del Rey.

El Ayuntamiento de Madrid tiene prevista la ejecución de un Centro Deportivo Municipal "CDM" con piscina climatizada, pabellón cubierto y pistas polivalentes en la parcela C4 del UZI.0.08 "Las Tablas", sita en calle Frómista c/v a Paseo Tierra de Melide y calle Portomarín. Esta parcela viene registrada en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo "PMS" con el nº 18.036 y tiene una superficie de 15.987 m². La autorización para su ocupación por el Área de Hacienda tuvo lugar el 02/06/2017, mediante el expediente 711/2017/09839.

Este nuevo CDM está incluido en el Plan de Equipamientos para el periodo 2019-2027 denominado "Madrid Capital 21", por lo que ya dispone del presupuesto necesario para su ejecución.

Diagnóstico:

La red local de dotaciones deportivas debería completarse en el ámbito del PE con instalaciones especializadas de acceso libre y utilización por todos los ciudadanos como campos de fútbol, pistas de patinaje, hockey, etc.

Equipamiento Educativo

Se detectan las siguientes carencias:

- Centro educativo que imparta enseñanzas artísticas como música, danza, etc.
- Centro de Educación de Adultos o Centro de formación para el empleo

Diagnóstico:

Dadas las características de las reservas dotacionales del ámbito del PE resulta recomendable la previsión de alguna dotación dirigida a la formación para el empleo relacionado con temas medioambientales (energías renovables, reciclaje y tratamiento de residuos, etc.)

Equipamiento Cívico-Cultural

Se detectan las siguientes carencias:

No existe ningún equipamiento cultural o cívico/social de titularidad pública. El único espacio cultural disponible es el vinculado al Colegio Estudiantes.

El Proyecto "Madrid Capital 21", plan del Ayuntamiento para levantar en el municipio 96 equipamientos públicos en un plazo de 8 años, de 2019-2027, incluye la construcción de un Centro Cultural y Biblioteca en la calle Castillo de Candanchú, 46.

La parcela prevista para la implantación de este nuevo equipamiento cultural está inscrita en el Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo "PMS" con el nº 18.029 y tiene una superficie de 3.591,27 m². Estos terrenos proceden de una segregación de la parcela A6 del UZI.0.08 "Las Tablas", ocupada parcialmente por la Escuela Infantil Municipal Poeta Gloria Fuertes.

Diagnóstico:

En la propuesta dotacional del Plan Especial es recomendable prever algún espacio cívico para el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por colectivos sociales como Asociaciones de Vecinos, AMPAS, ONGs, etc. Ello permitiría dar respuesta al compromiso municipal de realojamiento de la Asociación de Vecinos "Las Tablas", actualmente ubicada en "El Palomar", cuyo acuerdo de cesión de este espacio finalizó el 31 de diciembre de 2020 y esta entidad ya ha sido instada a desalojarlo por parte del Ayuntamiento.

Equipamiento de Salud

En la actualidad no existe ningún centro de salud público. Sin embargo, hay que reseñar que el 23/09/2005 fue suscrito por el Ayuntamiento de Madrid un Convenio de Cesión de derecho de superficie de la Parcela B16 del UZI.0.08 "Las Tablas", a favor del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, de la UZI.0.08 "Las Tablas", expediente 711/2004/00556. Esta parcela, inscrita en el inventario de Patrimonio Municipal del Suelo con el nº 17.164, tiene una superficie de 9.036 m² y está situada en la calle Vitoria de la Rioja, 46 c/v a calle del Rabanal del Camino,3. En consecuencia, las previsiones y plazos para su ejecución dependen de los planes de la Comunidad de Madrid.

Equipamiento de Bienestar Social

Se detectan las siguientes carencias:

Pese a ser un barrio demográficamente joven, Las Tablas cuenta con 1.000 habitantes mayores de 65 años que carecen de cualquier prestación específica para su grupo de edad.

Diagnóstico:

Es recomendable la inclusión de alguna reserva de suelo dotacional destinada a la implantación de alguna dotación dirigida a dar servicios a este colectivo, tales como centro de día, centro municipal para personas mayores o similares.

Servicios Públicos

Se detectan las siguientes carencias:

Las únicas dotaciones de esta categoría en funcionamiento en Las Tablas son dos gasolineras.

A excepción de la reserva "SP18", destinada por el planeamiento a Mercado municipal, tampoco existen reservas dotacionales de suelo calificado para la implantación de ninguna de las tipologías encuadradas en las diversas categorías de Servicios Públicos Básicos como pueden ser los cantones de limpieza, centros de reciclaje, centros de innovación y experimentación en economía circular (CIEC) 1, comisarías de policía, etc

Diagnóstico:

Es aconsejable asignar esta calificación urbanística a alguna de las reservas dotacionales disponibles en el ámbito de actuación del Plan Especial.

vii. Equipamientos incluidos en el Plan de Equipamientos "Madrid Capital 21".

El Plan de Equipamientos "Madrid Capital 21" es un proyecto que el Ayuntamiento pone en marcha para el periodo 2019-2027, enfocado a obras de nueva construcción de equipamientos, con el fin de que al menos 48 de los 96 previstos estén acabados en 2023. Este plan no es un plan cerrado y se podrá ir ampliando según las necesidades de la ciudad y sus barrios, basándose en las premisas de sostenibilidad y accesibilidad.

En él se incluye una nueva categoría de equipamientos denominados "Centro de Innovación y Experimentación en Economía Circular (CIEC)", dependientes del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, diseñados como espacios de testeo de soluciones basadas en la naturaleza tales como cubiertas verdes, cultivos hidropónicos, jardines verticales y alimentación de km cero, mediante la promoción de cultivos adaptado al medio en el entorno de Madrid.

Es aconsejable por tanto incluir esta categoría de equipamiento en las nuevas parcelas ordenadas en el PE, con una adecuada integración en el Bosque Metropolitano,

Finalmente, el citado Proyecto "Madrid Capital 21" prevé la ejecución de los siguientes equipamientos en Las Tablas y su entorno:

Centro Cultural con Biblioteca, en la calle Berruguete c/v Calle Castillo de Candanchú.

Centro Deportivo Municipal, en la calle Frómista c/v paseo Tierra de Melide.

En el entorno, dentro del distrito Fuencarral - El Pardo, se programan también las siguientes:

Centro de Mayores, en Mirasierra.

Centro Cultural con Biblioteca, en Montecarmelo.

Campo de Rugby, en Tres Olivos

viii. Conclusiones.

El barrio de Las Tablas se caracteriza por ser un barrio aislado por las infraestructuras existentes en su entorno, dentro de la zona de influencia de los barrios que conforman la Corona Norte. Por otra parte, se trata de un barrio demográficamente joven en un distrito envejecido, y sus previsiones de crecimiento muestran que la tendencia va a continuar en ese mismo sentido.

La nueva propuesta de equipamiento social a desarrollar en el PE, además de servir de soporte al nuevo centro de la EMT y dar respuesta a demandas derivadas del proyecto de "Bosque Metropolitano", deberá ir destinada a la cobertura de las necesidades sociales de la población residente, completando la red dotacional pública de proximidad junto a las parcelas de suelo dotacional vacantes y contribuyendo así a paliar las carencias dotacionales detectadas en el ámbito. Por otra parte, la ubicación estratégica de estas nuevas parcelas en el ámbito del PE, donde se desarrollará el futuro Bosque Metropolitano, ofrece una oportunidad singular para dotar al barrio y a su zona de influencia con nuevos equipamientos relacionados con el medioambiente, previstos en el Plan de Equipamientos "Madrid Capital 21", Centros de Innovación y Experimentación en Economía Circular.

Según el análisis de consolidación de las parcelas destinadas por el planeamiento al uso dotacional público local, se concluye que de los 426.314 m² previstos hay consolidados o en vías de serlo un total de 220.626 m², y el resto hasta 205.688 m² es suelo vacante, incluyendo los 40.500 m² de suelo destinado a la red local en el ámbito del PE.

Por otra parte, del análisis de carencias realizado, se concluye que debería completarse la red dotacional existente en el barrio con las siguientes prestaciones dotacionales de rango local o de proximidad:

- Instalaciones deportivas especializadas

- Centro educativo de enseñanzas artísticas
- Centro de Educación de Adultos o Centro de formación para el empleo
- Centro cultural o cívico-social
- Centro de mayores
- Servicios Públicos Básicos: cantones de limpieza, centros de reciclaje, comisarías de policía, etc., y Centros de innovación y experimentación en economía circular (CIEC)

De entre las identificadas, se relaciona a continuación aquellas que por su naturaleza y características podrían implantarse en el ámbito del PE. El siguiente cuadro muestra la estimación de reservas de suelo según usos y edificabilidad indicativa en cada caso, y que deberá ser considerada en la propuesta de ordenación.

TIPOLOGÍA DOTACIONAL	Demanda de Suelo (m ²)	Índice de edificabilidad m ² /m ²
Instalaciones deportivas, espacios culturales (auditorios, salas de exposiciones, museos, etc.), parques científicos y recreativos y de ocio y otras dotaciones vinculadas al medio natural.	24.000	0,4-0,7
Escuela de Música, Danza, otras enseñanzas artísticas	3.500	1,4
Centro formación Ocupacional para empleo Centro medioambiental/Vivero de empresas	3.400	
Espacio cívico-asociativo	1.200	
CEDI, Centro de mayores	2.000	
Servicio Público Básico de Seguridad	2.500	
Dotaciones de carácter medioambiental como CIECs "Centros de Innovación e Experimentación en Economía Circular" o similares	3.500	

2 VOLUMEN 2 – PLANOS DE INFORMACIÓN

ÍNDICE

11 PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

12 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO.

13 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

14.1 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS EXISTENTES. ABASTECIMIENTO

14.2 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS EXISTENTES. SANEAMIENTO

14.3 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS EXISTENTES. ENERGÍA ELÉCTRICA

14.4 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS EXISTENTES. GAS

14.5 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS EXISTENTES. TELECOMUNICACIONES

14.6 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS EXISTENTES. AFECCIONES Y SERVIDUMBRES

15 EDIFICACIONES, USOS ACTUALES Y VEGETACIÓN EXISTENTE

16 ÁMBITO ESPACIAL DEL PLAN ESPECIAL SOBRE ORTOFOTOGRAFÍA. 2019

17 ESQUEMA INDICATIVO DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL SOBRE PLANEAMIENTO VIGENTE

18 SUELO DOTACIONAL PÚBLICO. GRADO DE CONSOLIDACIÓN